



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 142

Viernes 27 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Aguasal, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Aguasal, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 18 de febrero de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de marzo).

Valladolid, 20 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.065

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villabrágima, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Andrés Martín Mateo; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villabrágima; como zona infecta, todo el término municipal de Villabrágima, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.066

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, para el pago del valor de adquisición de tres fincas rústicas adquiridas por este Ayuntamiento, para la construcción de un grupo de viviendas protegidas, para que durante el plazo de exposición hagan las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público a tenor del apartado segundo del artículo 669 de la ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 23 de junio de 1952.—El alcalde, C. Sanz.

2.053—1.008

Medina de Ríoseco

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno, aprobado por el pleno en el día de ayer.

Medina de Ríoseco, 18 de junio de 1952.—El alcalde, J. Amigo.

2.052—1.009

10 San Cebrián de Mazote

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 y siguientes de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, y el de la cuenta de caudales, todo ello correspondiente al pasado ejercicio de 1951, que permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mazote, 17 de junio de 1952.—El alcalde, Eusebio Laguna Martín.

2.000—1.010

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la calle del Arrabal de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se crean pertinentes por los interesados a que hace referencia



Antolín Santiago Juárez; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad una propuesta del señor presidente que se resume en los siguientes puntos: 1.º Que habiéndose practicado la liquidación anual del Presupuesto ordinario y del extraordinario de Obras correspondiente al ejercicio económico de 1950, cuyas liquidaciones fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en 14 de febrero de 1951 y visto el resultado, tanto de uno como de otro, se acuerde la formación de un presupuesto extraordinario de liquidación de deudas en virtud de la facultad que a las Diputaciones concede la disposición adicional décimotercera, apartado 1.º de la ley de Régimen Local. 2.º Que dicho Presupuesto recoga las deudas procedentes del Presupuesto ordinario y las del Presupuesto extraordinario, perfectamente cifradas y aprobadas por la Corporación en Sesiones de 14 de febrero y 28 de abril del corriente año acogiéndose asimismo a la citada Disposición décimotercera adicional de la Ley de Régimen Local, apartado primero. 3.º Que sean incluidas también en dicho Presupuesto las deudas perfectamente justificadas que obran en Intervención y cuya propuesta de reconocimiento se hará por la Comisión de Hacienda y Economía antes de finalizar el ejercicio, a los efectos del apartado primero de la tan citada Disposición adicional décimotercera de la Ley de Régimen Local. 4.º Que se incluyan como recursos para nutrir este Presupuesto extraordinario a que nos venimos refiriendo, las contrapartidas de las deudas que se trate de liquidar y el producto de operaciones de crédito a largo plazo, hasta completar la dotación necesaria para llegar a la nivelación de dicho Presupuesto, cumpliendo lo dispuesto en la Disposición adicional décimotercera, apartado segundo, de la Ley de Régimen Local.

Aprobar los siguientes Decretos del señor presidente: Uno ordenando que se expida un libramiento de 25.000 pesetas, a favor del señor Sáez, tesorero de F. E. T. y de las J. O. N.-S., como donativo para la campaña de Navidad a favor de los pobres iniciada por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia; otro ordenando la expedición de un libramiento a justificar número 1.913, para adquisición de 4.500 kilogramos de alubias, al precio de 5,50 pesetas-kilogramo, que hacen un importe de 25.650 pesetas; otro ordenando la expedición de un libramiento a justificar número 1.792, para adquisición de 2.400 kilogramos de alubias, al precio de 5,50 pesetas, importante en total 13.200 pesetas, y otro ordenando la expedición de un libramiento a justificar número 1.947, para adquisición de 9.485 kilogramos de garbanzos, al precio de 5,80 pesetas-kilogramo, importando en total 55.001,40 pesetas; siendo las alubias y los garbanzos para el Orfanato Provincial.

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1952).

instalar servicios de alumbrado eléctrico en toda población superior a 500 habitantes.

Quedar enterada de la contestación del señor jefe técnico de Contabilidad referente a las causas que le han impedido emitir a su debido tiempo el informe que se le pidió el día 7 de abril del corriente año sobre devolución de fianza al señor Miranda, presentado en la sesión del día 18 de octubre último, lo que ha sido debido a que el oficio objeto del informe se clasificó por error en las carpetas correspondientes como acuerdo de devolución y no como acuerdo para informe, habiendo seguido las gestiones en este sentido y después hallado el error.

Se dió cuenta de varias propuestas que hace la Sección de Vías y Obras provinciales para reparar varios caminos vecinales, cuyos presupuestos en total se elevan a 142.699,02 pesetas, y visto el informe de Intervención, según el cual, en el Fondo de Conservación no existe disponibilidad alguna para tales reparaciones, pero sin embargo en el Fondo de Construcción de Caminos existe un remanente de 17.095,51 pesetas, correspondiente a subvenciones de ejercicios pasados no invertidos, que de acuerdo con la Legislación vigente puede aplicarse en obras de conservación; y no siendo este importe capaz de cubrir la totalidad de los presupuestos remitidos, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y siendo favorable el de esta Comisión de Gobierno, la presidencia decretó que se realice la reparación del camino de Peñafiel a Torre y de Torre a Canalejas, por 2.250,12 pesetas, quedando la restante cantidad para reparar el tramo de camino de Peñafiel a la carretera de Frechilla a Tordesillas, los demás caminos, serán atendidos tan pronto exista disponibilidad para ellos, debiendo formalizarse los proyectos por separado conforme a sus presupuestos.

En vista de una instancia que presenta el señor alcalde del Ayuntamiento de Peñafiel de Hornija en súplica de que sea reparado el camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, en su tramo desde Peñafiel a la carretera de Frechilla y muy singularmente el tramo denominado «Reventón» para cuya reparación, la Sección de Vías y Obras informa la necesidad de ser realizada y presupuesta las obras precisas en 46.449 pesetas, de las que el Ayuntamiento aportaría el 50 por 100 o sean 15.954,70 pesetas y esta Diputación 32.514,50 pesetas, para las cuales, según informa Intervención, no existe disponibilidad en el Fondo de Conservación de Caminos y como consecuencia, previo informe favorable de la Comisión y a propuesta de la de Obras Públicas y Paro Obrero, la presidencia decretó que no obstante el informe de Intervención, se debe realizar la parte de obra que puede ejecutarse en la reparación del tramo de camino vecinal de Peñafiel a la carretera de Frechilla a Tordesillas, con las 14.861,39 pesetas que restan después de aplicadas las 2.250,12 pesetas para el camino de Torre de Peñafiel, a las 17.091,51 pese-

(«Boletín Oficial» del día 27 de junio de 1952).

tas que en informe de Intervención número 232-35 se dice existen en el Fondo de Construcción para poderse aplicar a Conservación. La parte de obra que falle por reparar puede ejecutarse en el próximo mediante propuesta que para ello se presentará.

Aprobar la relación número 42, letra C, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 23.193,39 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 5 de noviembre de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

3.691

DECRETOS DADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1951, OIDA LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y PERSONAL

Previos lo informes favorables de la Comisión, el señor presidente decretó lo que sigue:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el enfermo del Instituto Psiquiátrico Juan Cuervo desapareció durante el paseo el día 5 de los corrientes y que no ha regresado al Establecimiento.

Abonar provisionalmente al cuidador de planilla del Instituto Psiquiátrico señor Linares el importe total del Impuesto de Utilidades, a partir del día 1 del actual mes de noviembre, conforme determina la 3.ª disposición transitoria del Reglamento de 31 de marzo de 1944, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Conceder a don Félix Allagame, ordenanza 4.º de planilla, al efecto de aumentos graduales, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal en el Servicio de Recaudación de Contribuciones dependientes de esta Corporación, desde el día 1 de enero de 1929 hasta el 1 de enero de 1942, por ser de aplicación lo determinado en la disposición 6.ª transitoria de la vigente ley de Régimen Local.

Aprobar la relación elevada por el Negociado comprensiva de los funcionarios a quienes, conforme determina el artículo 64 vigente del reglamento y demás disposiciones concordantes, corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1952 y que pase a Intervención a los efectos correspondientes.

Aprobar la relación elevada por el Negociado comprensiva de los funcionarios del Servicio de Recaudación de Contribuciones a quienes

conforme determina el artículo 64 del vigente reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, aplicable a ellos por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de diciembre de 1941, corresponde percibir aumento gradual de sueldo en el ejercicio de 1952 y que pase al Comité de Contribuciones a los efectos consiguientes.

Que se adquieran con intervención del señor diputado delegado, señor director del Establecimiento y señora superiora, 860 metros de tela para batas, con destino a las accogidas del Instituto Psiquiátrico, por un importe aproximado de 24.080 pesetas, a 28 pesetas metro, según ofrecimiento de la Casa Hijo de Jesús Rivero, de esta localidad, con cargo a la partida 311.

Aprobar la propuesta de Intervención y en su virtud que sea satisfecha al cocinero que fué del Hospital Provincial señor Melchor la cantidad de 56,02 pesetas líquidas correspondiente a la gratificación extraordinaria del mes de julio, devengada por el tiempo servido desde el primero de enero al 10 de febrero de 1951, con cargo a la partida 255 del presupuesto vigente.

Aprobar las nóminas de los Tribunales Tutelares de Menores de Málaga y de Valladolid, importantes, respectivamente, 15 pesetas y 1.736 pesetas y correspondientes al mes de septiembre del corriente año.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 25, letra F, de 5.967,32 pesetas; la número 43, letra G, de 143.399,42 pesetas, y la número 44, letra C, de 161.599,71 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 9 de noviembre de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.066

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 14 de noviembre de 1951

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales, señores don Donato Vadillo Butrón, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don José Amigo Torres, don Florentín Moratón Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Emiliano Berzosa Recio y don